

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA
DEMANDA	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JORGE IVAN GRANCO GIRALDO
DEMANDADO	HERNAN CRISTOBAL ZULUAGA OROZCOO Y OTROS
RADICADO	05-001-31-60-008-2019-00168-00

Integrado debidamente como se encuentra la litis, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia que ordena el artículo 372 del C. General del Proceso a celebrarse el 15 de Julio de 2021, a las 9:30 p.m.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo.

NOTIFÍQUESE.


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
 JUEZ.



